



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de julio de 2020**  
**TR. N° 0191-2020-CU-UNALM**

Señor

Presente.-

Con fecha 27 de julio de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0191-2020-CU-UNALM.-La Molina, 27 de julio de 2020. VISTO:** La comunicación URH-295-2020, de fecha 27 de julio de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando nombrar al personal administrativo contratado bajo el D. Leg. 276 de la UNALM, conforme lo establece la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N°016-2020, de fecha 23 de enero del 2020; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto de Urgencia N°016-2020, de fecha 23 de enero del 2020, segunda disposición complementaria transitoria se establece: *“Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Autorízase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas: 1. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos al Tesoro Público. 2. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptúase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia. 3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia”;* Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 131° establece: “Son atribuciones del Consejo Universitario: s) nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal no docente, a propuesta de los órganos pertinentes, en concordancia con la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la UNALM; Que, en atención a ello, la Unidad de Recursos Humanos mediante comunicado publicado en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina ([www.lamolina.edu.pe](http://www.lamolina.edu.pe)), informó a los servidores contratados, los lineamientos para el presente proceso; asimismo, se estableció el cronograma para la presentación de solicitudes, evaluación, verificación y publicación del cuadro final de resultados y la emisión de la respectiva resolución; Que, de la evaluación realizada a cada una de las solicitudes y legajos personales de los servidores, se desprenden los resultados finales de aquellos aptos para ser nombrados, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos antes mencionados, elevándose el informe final a Consejo Universitario;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de julio de 2020  
TR. N° 0191-2020-CU-UNALM



-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Nombrar a ocho (08) servidores contratados pertenecientes al D. Leg. 276, a partir del 01 de agosto de 2020, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas, que se indican en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL
1	CABEZAS	FLORES	WALTER	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS BASICOS	AUXILIAR DE AGROPECUARIA II	SAC
2	CHINGAY	CABRERA	DORIS ROXANA	FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	FACULTAD DE ECONOMIA Y PLANIFICACION	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB
3	CARRILLO	ORDÓÑEZ	ROSSY BETTY	FACULTAD DE ZOOTECNIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE NUTRICIÓN	TÉCNICO EN LABORATORIO II	STB
4	DAVIRAN	CANORIO	ENRIQUE FELIX	BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL "ORLANDO OLCESE"	UNIDAD DE ATENCION AL PUBLICO	TECNICO EN BIBLIOTECA III	STA
5	FERNANDEZ	ESTRADA	JUAN CARLOS	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	TECNICO EN RECURSOS HUMANOS I	STB
6	FLORES	ROJAS	PEDRO MOISES	CENTRO DE PRODUCCION Y SERVICIOS	PLANTA PILOTO DE LECHE	TÉCNICO EN PRODUCCION I	STC
7	SAMAME	ARRASCO	WILLIAM ALBERTO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	SPA
8	YATACO	NEGRON	PEDRO ALDO SERGIO	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA	TRABAJADOR DE SERVICIO I	SAD

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y a cada uno de los Órganos de la Universidad Nacional Agraria La Molina comprendidos para los fines de ley. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCL,DIGA,URH,INTERESADOS